

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de octubre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha once de octubre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 888-2018-R.- CALLAO, 11 DE OCTUBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01065429) recibida el 10 de setiembre de 2018, mediante la cual el estudiante JOSUÉ ELÍAS HUAMÁN GONZALES, con Código Nº 1323220293, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, solicita la rectificación en relación a la tilde de sus pronombres y apellido paterno.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 001-2014-CU del 17 de enero de 2014, se reconoció como ingresante a la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a don JOSUE ELIAS HUAMAN GONZALES, por la modalidad de Examen General de Admisión en el Proceso de Admisión 2013-II, a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio Nº 1133-2018-D-ORAA del 21 de setiembre de 2018, remite el Informe Nº 064-2018-ECQ/ORAA del 20 de setiembre de 2018, por el que se informa que en Resolución de Ingreso Nº 001-2014-CU del 17 de enero de 2014, el mencionado estudiante figura como JOSUE ELIAS HUAMAN GONZALES; por lo que procede la rectificación en el sentido de la inclusión de la tilde en sus pronombres y apellido paterno del estudiante recurrente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Nº 886-2018-OAJ, recibido el 04 de octubre de 2018, a mérito de los Informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado, consignando al recurrente como JOSUÉ ELÍAS HUAMÁN GONZALES;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 886-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 04 de octubre de 2018; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **MODIFICAR** la Resolución Nº 001-2014-CU del 17 de enero de 2014; así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión de la tilde en sus pronombres y apellido paterno del solicitante, ingresante a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: **JOSUÉ ELÍAS HUAMÁN GONZALES**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución



- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, la Unidad de Certificación y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en los numerales anteriores.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Oficina de Admisión, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Guillermo Jáuregui Villafuerte

.....
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIEE, OA, ORAA, OBU, OSA, URA, UCR, e interesado.